

Handwritten signature/initials

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE INTEGRACIÓN
COMUNITARIA PARA LA EDUCACIÓN, LA/SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL
(C.I.C.E.S.)**

El día 13 de mayo de 2001, a partir de las 8:00 a.m., se reunieron en la ciudad de Valledupar, con el fin de constituir la Corporación de Integración Comunitaria para la Educación, la Salud y El Fomento Social (C.I.C.E.S.), las siguientes personas:

RUTH ESTELA CARDONA DIAZ, c.c. 49.730.401 de Valledupar
 LUIS ARTURO ESCOBAR CARO, c.c. 77.029.971 de Valledupar.
 JAVIER FERNÁNDEZ DAZA, c.c. 79.626.082 de Santafé de Bogotá
 HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO, c.c. 77.032.458 de Valledupar.
 MANUEL PATERNINA BARROSO, c.c. 77.175.930 de Valledupar.
 JOSE OLEGARIO SÁNCHEZ GUERRERO, c.c. 9.514.665 de Sogamoso.

Por decisión unánime, se estableció la mesa directiva de la reunión: como presidente al señor Hernando Gómez Cantillo, como secretario señor Manuel Paternina Barroso.

La mesa directiva elaboró orden del día a seguir, el cual fue aprobado de manera unánime de la siguiente forma:

1. Instalación.
2. Verificación de asistencia.
3. Estudio y aprobación de los estatutos.
4. Verificación de los miembros fundadores y de los aportes iniciales.
5. Elección de la junta directiva.
6. Instalación de la junta directiva.
7. Elección de director ejecutivo y de tesorero de la entidad.
8. Elección de Revisor fiscal.
9. Proposiciones y varios.

RECIBIDO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
 Recibido para su inscripción el día 21 de MAY de 2001 a las 2:4 horas.
 INSCRITO BAJO EL No. 2390 Folio. 1 del Libro 1
 el día 23 de Mayo de 2001
 El Secretario,

Se dio inicio al desarrollo del orden del día.

1. Se considerado agotado el punto 1.
2. Se considerado agotado el punto 2.
3. Se procedió a desarrollar el punto tres. Por decisión unánime se aprobó el contenido de los estatutos de la entidad, observando para tal efecto las disposiciones de ley.

4. En el punto cuatro (4), se verifico que los miembros fundadores son:

RUTH ESTELA CARDONA DIAZ, c.c. 49.730.401 de Valledupar.
 LUIS ARTURO ESCOBAR CARO, c.c. 77.029.971 de Valledupar.
 JAVIER FERNÁNDEZ DAZA, c.c. 79.626.082 de Santafé de Bogotá.

**CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL
(C.I.C.E.S.)**

HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO, c.c. 77.032.458 de Valledupar.
MANUEL PATERNINA BARROSO, c.c. 77.175.930 de Valledupar.
JOSE OLEGARIO SÁNCHEZ GUERRERO, c.c. 9.514.665 de Sogamoso.

Quienes manifiestan su voluntad de asociarse y constituirse en una entidad sin ánimo de lucro que llevará por nombre: **Corporación De Integración Comunitaria Para La Educación, La Salud y El Fomento Social (C.I.C.E.S.)**

Que revisada la relación de aportes iniciales se estableció que cada miembro ha aportado ordinariamente, a la fecha, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M.C.TE. (\$500.000)**, para un capital inicial de la entidad de **TRES MILLONES DE PESOS M.C.TE. (\$3.000.000)**.

5. En el punto cinco (5) se procedió a elegir la junta directiva de la entidad, la cual por decisión unánime quedo conformada así:

Principales:

JAVIER FERNÁNDEZ DAZA, c.c. 79.626.082 de Santafé de Bogotá.
JOSE OLEGARIO SÁNCHEZ GUERRERO, c.c. 9.514.665 de Sogamoso.
LUIS ARTURO ESCOBAR CARO, c.c. 77.029.971 de Valledupar.

Suplentes:

RUTH ESTELA CARDONA DIAZ, c.c. 49.730.401 de Valledupar.

6. En el punto seis (6) la asamblea de constitución solicito a los directivos electos tomar posesión de sus cargos dentro del mismo cuerpo de la reunión y proceder a distribuir los cargos del órgano, elegir al director ejecutivo y elegir al tesorero.

Poseionados los directivos, por decisión unánime los cargos quedaron así:

José Sánchez Guerrero, c.c. 9.514.665 de Sogamoso, presidente junta directiva.
Javier Fernández Daza, c.c. 79.626.082 de Santafé de Bogotá, secretario junta directiva.
Luis Arturo Escobar Caro, c.c. 77.029.971 de Valledupar, vocal.

Asumiendo cada directivo el cargo correspondiente e inmediatamente procediendo a elegir al director ejecutivo y al tesorero con consentimiento de la asamblea.

7. En el punto elección del director ejecutivo, se estudió la hoja de vida del señor **Hernando Enrique Gómez Cantillo**, identificado con la cédula de ciudadanía #77.032.458 de Valledupar, quien fue elegido por votación unánime para ocupar el cargo.

Inmediatamente se recepcionó la constancia de aceptación del cargo expedida por el señor **Gómez Cantillo**.

CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL
(C.I.C.E.S.)

En el punto elección del tesorero, se estudió la hoja de vida del señor Manuel Paternina Barroso, identificado con la cédula de ciudadanía #77.175.930 de Valledupar, quien fue elegido por votación unánime para ocupar el cargo.

Inmediatamente se recepcionó la constancia de aceptación del cargo expedida por el señor Paternina Barroso.

8. En el punto ocho (8), elección del revisor fiscal, se estudió la hoja de vida de la señora Yanit Contreras Caballero, contadora pública con tarjeta profesional No. 66806-T, y cédula de ciudadanía 49.752.388 de Valledupar, quien fue elegida por votación unánime de la asamblea general para ocupar el cargo.

Inmediatamente se recepcionó la constancia de aceptación del cargo expedida por la señora Contreras Caballero.


La elección de revisor fiscal suplente se aplazó para una próxima asamblea por no haberse presentado candidato alguno al cargo.

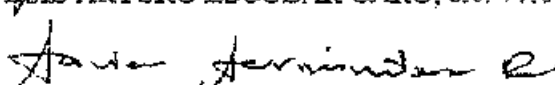
En el punto propuestas y varios, no se recepcionó propuesta alguna, razón por la cual se dio por agotado el punto.

Considerados agotados los puntos de la reunión el señor presidente, una vez verificado el quórum final, que resultó igual al inicial, procedió a darla por terminada, siendo las 11:30 a.m. del día en curso, una vez leída, aprobada y firmada el acta por quienes en ella intervinieron.

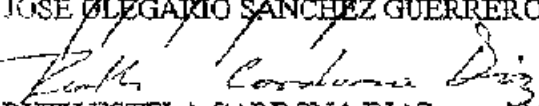

HERNANDO ENRIOLE GOMEZ CANTILLO
c.c. 77.032.458 de Valledupar
Presidente


MANUEL PATERMINA BARROSO
c.c. 77.175.930 de Valledupar
Secretario


LUIS ARTURO ESCOBAR CARO, c.c. 77.029.971 de Valledupar.


JAVIER FERNANDEZ DAZA, c.c. 79.626.082 de Santafé de Bogotá.


JOSE OLEGARIO SANCHEZ GUERRERO, c.c. 9.514.665 de Sogamoso.


RUTH ESTELA CARDONA DIAZ, c.c. 49.730.401 de Valledupar

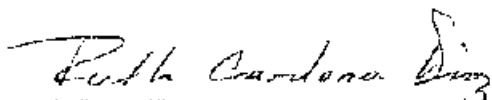
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE INTEGRACIÓN
COMUNITARIA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL
(C.I.C.E.S.)

ANEXO 1

LISTADO DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN
DE CARGOS

Los abajo firmantes, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Valledupar, manifestamos con nuestras firmas la aceptación de los cargos que se nos han conferido en la asamblea de constitución de la Corporación de Integración Comunitaria para la Educación, la Salud y el Fomento Social (Valledupar, 13 de mayo de 2001).

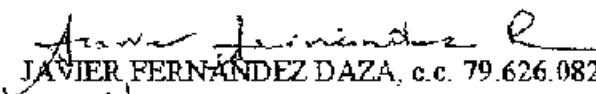
1.) MIEMBROS FUNDADORES



RUTH ESTELA CARDONA DIAZ, c.c. 49.730.401 de Valledupar.



LUIS ARTURO ESCOBAR CARO, c.c. 77.029.971 de Valledupar.



JAVIER FERNÁNDEZ DAZA, c.c. 79.626.082 de Santafé de Bogotá.


HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO, c.c. 77.032.458 de Valledupar.


MANUELLA PATRINIA BARROS(), c.c. 77.175.930 de Valledupar.


JOSE OLEGARIO SÁNCHEZ GUERRERO, c.c. 9.514.665 de Segamoso.

CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL
(C.I.C.E.S.)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE INTEGRACIÓN
COMUNITARIA PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD (C.I.C.E.S.)

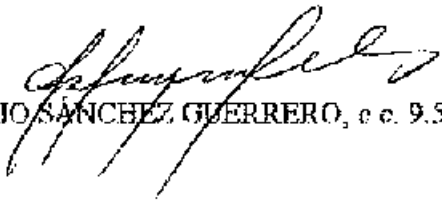
ANEXO 1

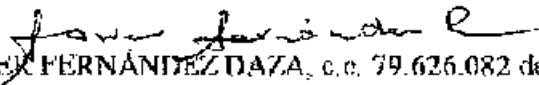
LISTADO DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN
DE CARGOS


Los abajo firmantes, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Valledupar, manifestamos con nuestras firmas la aceptación de los cargos que se nos han conferido en la asamblea de constitución de la Corporación de Integración Comunitaria para la Educación, la Salud y el Fomento Social (Valledupar, 13 de mayo de 2001).

2.) ACEPTACIÓN DE CARGOS JUNTA DIRECTIVA

Principales:


JOSE OLEGARIO SÁNCHEZ GUERRERO, c.c. 9.514.665 de Sogamoso
Presidente


JAVIER FERNÁNDEZ DAZA, c.c. 79.626.082 de Santafé de Bogotá
Secretario


LUIS ARTURO ESCOBAR CARO, c.c. 77.029.971 de Valledupar.
Vocal

Suplentes Junta directiva:


RUTH ESTELA CARDONA DIAZ, c.c. 49.730.401 de Valledupar.

CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL
(C.I.C.E.S.)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE INTEGRACIÓN
COMUNITARIA PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD (C.I.C.E.S.)

ANEXO 1

LISTADO DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN
DE CARGOS

Los abajo firmantes, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Valledupar, manifestamos con nuestras firmas la aceptación de los cargos que se nos han conferido en la asamblea de constitución de la Corporación de Integración Comunitaria para la Educación, la Salud y El Fomento Social (Valledupar, 13 de mayo de 2001).

3.) ACEPTACIÓN DE CARGOS EJECUTIVOS

DIRECTOR EJECUTIVO

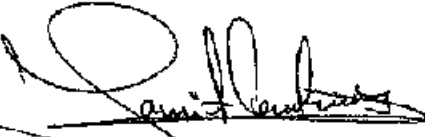

HERNANDE ENRIQUE GOMEZ CANTILLO, c.c. 77.032.458 de Valledupar.

TESORERO


MANUEL BATERNINA BARROSO, c.c. 77.175.930 de Valledupar.

4.) ACEPTACIÓN DE CARGOS REVISOR FISCAL.

REVISOR FISCAL


YANIT CONTRERAS CABALLERO, c.c. 49.762.388 de Valledupar, t.p. 66806-T

Valledupar, 13 de mayo de 2001

**CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION, LA
SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL (C.I.C.E.S.)**

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, OBJETO SOCIAL, ACTIVIDADES Y DOMICILIO

ARTICULO 1. NOMBRE: CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL (C.I.C.E.S.), entidad de derecho privado, sin animo de lucro y con fines sociales.

ARTICULO 2. OBJETO SOCIAL: Liderar, organizar y presentar y/o ejecutar planes, proyectos, programas y actividades que conduzcan a satisfacer las necesidades y al mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente los más vulnerables; buscando siempre el mejoramiento de su calidad de vida.

ARTICULO 3. ACTIVIDADES: Para el cumplimiento de su objeto social, la corporación podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a. Detectar y evaluar las necesidades de las comunidades para buscar con ellas las soluciones y si es posible ayudar a ejecutar las mismas.
- b. Servir de puente entre las comunidades y las instituciones públicas de administración, vigilancia y control y demás organizaciones sociales, gremiales y comunitarias para la búsqueda de soluciones concertadas a los problemas detectados.
- c. Elaborar y presentar proyectos comunitarios a los gobiernos municipales, departamental y nacional y a organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en procura de encontrar soluciones a las necesidades insatisfechas de la comunidad.
- d. Realizar convenios, alianzas con otras instituciones y/o suscribir contratos para el cumplimiento de su objeto social.
- e. Prestar en forma directa o indirecta servicios de salud, promoción y prevención de la salud, educación, asesoría, recreación y cultura al individuo, a la familia y su comunidad, especialmente a los grupos más vulnerables.
- f. Desarrollar planes, proyectos, programas y actividades de salud, de promoción y prevención de la salud, educación formal, no formal e informal, cultura, deporte aficionado, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental o de desarrollo social.
- g. Desarrollar actividades de servicios profesionales, asesorías técnicas y profesionales a las entidades del estado y a entidades de carácter privado.
- h. Asesorar o ejecutar actividades de fomento, creación u organización de fariempresas, microempresas y empresas.
- i. Desarrollo de actividades de fomento social, impulso a proyectos sociales y organización comunitaria.
- j. Las demás acordes al objeto social de la entidad y necesarias para su logro. ✕

ARTICULO 4. DOMICILIO: La corporación tendrá como domicilio la ciudad de Valledupar, y el territorio nacional será el ámbito de sus operaciones pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del país.

ARTICULO 5. DURACION: La corporación tendrá una duración de Cinco Años prorrogables, contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes estatutos, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la ley y los estatutos.

CAPITULO II REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 6. PATRIMONIO: El patrimonio de la Corporación estará formado por:

- a. Las cuotas de aporte inicial de los miembros la cual será equivalente al 174% del salario mínimo mensual vigente y por la cuota de aporte mensual equivalente 5% del salario mínimo mensual vigente.
- b. La cuota de admisión de los nuevos socios, equivalente a 100% del salario mínimo mensual vigente.
- c. Por los bienes, las donaciones, los legados o suministros gratuitos de cualquier índole que le hagan las personas, las instituciones públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional.
- d. Por los demás aspectos económicos y financieros que puedan incrementar el patrimonio.
- e. El patrimonio inicial es de TRES MILLONES DE PESOS Moneda Corriente (\$3.000.000).

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 7. Son miembros de la Corporación, en sus diferentes categorías, las personas naturales, nacionales y extranjeras sin distinción de raza, sexo, culto, opiniones políticas o condición social y las instituciones y personas jurídicas, que se comprometen a participar voluntaria y desinteresadamente en el cumplimiento de su misión y su objeto social, a firmar el libro de miembros, a profesar sus principios éticos y morales, a acatar y cumplir sus estatutos y reglamentos y que hayan sido admitidos por la Asamblea General de la Corporación y hayan cancelado los aportes iniciales. Esta calidad de miembro en cualquiera de sus categorías es única e intransferible.

ARTICULO 8. La corporación, tendrá las siguientes categorías de miembros: Fundadores, Activos, Honorarios y Benefactores.

ARTICULO 9. FUNDADORES: Son los miembros presentes en Asamblea el día y hora de la creación de la Corporación, la aprobación de sus estatutos y elección de la primera Junta Directiva, quienes deben afirmar la correspondiente acta de constitución.

PARÁGRAFO: estos miembros deben encontrarse a paz y salvo con la cuota de aporte inicial y firmar la Carta de Compromiso, Misión y Principios de la Corporación.

ARTICULO 10. ACTIVOS: Son miembros activos de la Corporación toda persona natural o jurídica que haya sido admitida como miembro posteriormente a la constitución de la entidad.

ARTICULO 11. HONORARIOS: Son aquellas personas particulares que por los servicios prestados a la corporación, por sus cualidades cívicas y por los servicios que la comunidad haya recibido de ellos, sean considerados como ejemplares y que a juicio del Junta directiva se hagan acreedores a esta distinción.

ARTICULO 12. BENEFACTORES: Son aquellas personas naturales o jurídicas que obran como benefactores de la Corporación, y sean aceptados por la Asamblea General a petición de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: estos miembros no pagan aporte alguno a la entidad; no tendrán vez ni voto.

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS, ADMISIÓN, RETIRO Y EXCLUSIÓN

ARTICULO 13. Son derechos de los miembros:

- a. Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta directiva.
- b. Aprobar y reformar los estatutos.
- c. Declarar la disolución y liquidación de la Corporación.
- d. Utilizar los servicios de la Corporación y realizar con ellos todos los actos y operaciones que determinen los estatutos.
- e. Ser informado de la gestión de la Corporación.
- f. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
- g. Los demás establecidas por la Asamblea General y que estén de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 14. Son obligaciones de los miembros de la Corporación:

- a. Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Participar activamente en las asambleas y actividades que programe la corporación.
- c. Pagar los aportes al momento de aceptar su vinculación y las cuotas extraordinarias.
- d. Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Corporación.
- e. Guardar adecuado comportamiento ético y moral, dentro y fuera de la Corporación.
- f. Reportar por escrito y justificado al Comité de Ética, al Revisor Fiscal o a la Asamblea General cualquier anomalía que atente contra la Corporación.
- g. Las demás que establezcan las leyes y disposiciones internas.

PARAGRAFO ÚNICO: los miembros no podrán delegar su voto y asistencia en las usambleas.

ARTICULO 15. CONDICIONES DE ADMISIÓN: Podrán ser admitidos como miembros o miembros de la Corporación las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Las personas naturales mayores de edad que no tengan impedimento jurídico y que sean moral y éticamente descables.
- b. Las personas jurídicas que desarrollen dentro de su objeto social actividades afines a la Corporación.
- c. Cancelación de los aportes iniciales.

PARAGRAFO ÚNICO: los aspirantes deben presentar solicitud de admisión por escrito a la Junta Directiva, ésta tendrá un plazo de 30 días comunes para decidir.

ARTICULO 16. PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO: La separación de un miembro de la Corporación la decide en primera instancia la Junta Directiva, si hubiere apelación la toma la Asamblea de miembros. Para que ésta decisión sea válida se requiere de una votación del 75% de los asistentes.

ARTICULO 17. La calidad de asociado o de miembro de la Corporación se pierde por:

- n. Retiro voluntario.
- b. Por fallecimiento de la persona natural o por la disolución de la persona jurídica.
- c. Por pérdida de los requisitos de admisión.
- d. Por exclusión.

ARTICULO 18. RETIRO VOLUNTARIO: La Junta Directiva acepta el retiro voluntario siempre que medie solicitud por escrito y esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas. La Junta Directiva tendrá un plazo de 30 días comunes para resolver la solicitud de retiro. La Junta Directiva no concederá el retiro voluntario cuando el asociado haya incurrido en causales de exclusión.

CAPITULO V REGIMEN DE SANCIONES, CUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 19. CAUSALES DE SANCIÓN: La Junta Directiva sancionará a los miembros conforme a los procedimientos señalados en los estatutos, así:

- a. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la corporación.
- b. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos con la corporación.
- c. Por inasistencia injustificada a las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva ó de los Comité de Trabajo.
- d. Incumplir las tareas dadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.
- e. Por el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Corporación.

ARTICULO 20. SANCIONES: Se establece la siguiente escala de sanciones a los miembros:

- a. Amonestaciones, que consiste en llamados de atención.
- b. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado.
- c. Multas pecuniarias. Estas no podrán sobrepasar el 50% del salario mínimo mensual legal vigente.
- d. Suspensión de los derechos del asociado en la Corporación por un periodo hasta 90 días.
- e. Exclusión.

ARTICULO 21. DE LA EXCLUSIÓN: Es el acto de expulsar al asociado o miembro del seno de la Corporación.

La Junta Directiva excluirá al asociado en los siguientes casos:

- a. Por infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de la Corporación.
- b. Por delitos que impliquen penas privativas de la libertad originados por actos o hechos que afecten el acuerdo corporativo.
- c. Por falsedad o retención en los informes o documentos que se le requieran.
- d. Por servirse de la Corporación en beneficio o provecho de terceros.
- e. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la corporación, de los miembros y de terceros.
- f. Por inasistencia consecutiva y no justificada a más de dos Asambleas Generales.
- g. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros de la Corporación.
- h. En general por el incumplimiento reiterativo a los estatutos y a los reglamentos de la Corporación.

PARAGRAFO 1: la Junta Directiva aplicará las sanciones contempladas en los estatutos a los miembros que ocupen cargos de los órganos de administración y vigilancia a excepción de la exclusión, para lo cual será necesario que la Asamblea General separe del cargo al directivo.

PARAGRAFO 2: en todos los actos y hechos en materia disciplinaria, la Junta Directiva observará rigurosamente el debido proceso.

ARTICULO 22. PROCEDIMIENTO: Para la aplicación de sanciones se procederá de la siguiente manera:

Cuando el asociado se encuentre incurso en alguno de las causas de sanción contempladas en los estatutos, la Junta Directiva dentro de los 10 días hábiles siguientes realizará investigación previa; si encuentra que existe mérito suficiente, formulará pliego de cargos al asociado infractor y lo notificará personalmente. De no ser posible ésta se comunicará por carta certificada al domicilio registrado en los archivos de la Corporación; si no se hiciera presente dentro de los 10 días siguientes se notificará por edicto que se fijará en la secretaría de la Corporación, se dejará constancia de la fecha y hora de fijación y desfijación del edicto, el cual se anexará al expediente del inculpado; al sexto día hábil siguiente se procederá a nombrar un defensor para continuar el proceso.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación el asociado, el defensor o apoderado podrá presentar descargos y aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. La Junta Directiva procederá a evaluar los cargos y si establece que la conducta del asociado amerita sanción, proferirá resolución debidamente aprobada, la cual será notificada al asociado procesado o apoderado, según el caso.

ARTICULO 23. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN PROFERIDA POR LA JUNTA: El asociado tendrá derecho a interponer recurso de reposición y apelación.

A la Junta Directiva le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición presentados por los miembros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de una sanción y los resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su interposición. De ser resuelta en forma desfavorable el asociado podrá interponer el recurso de apelación ante la Asamblea General.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE LOS MIEMBROS O ENTRE ESTOS Y LA CORPORACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

ARTICULO 24. La corporación puede optar para resolver sus conflictos por tribunales de arbitramento o por la amigable composición.

ARTICULO 25. JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES: No tendrá carácter de permanente sino accidental y sus miembros serán elegidos por cada caso, a instancia del asociado interesado mediante convocatoria de la Junta Directiva.

Para la conformación de la Junta de Componedores se procederá así:

- a. Si se trata de diferencias surgidas entre la Corporación y uno o varios miembros estos elegirán un amigable componedores y la Junta Directiva otro, y ambos de común acuerdo designarán a un tercero; si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes no se hubiese llegado a un acuerdo sobre el tercer componedor éste será nombrado por el Comité de Ética.
- b. Tratándose de diferencias entre miembros entre sí, cada asociado o grupo de miembros nombrará uno y ambos de común acuerdo al tercero, si en el lapso mencionado en el literal anterior no existiese acuerdo, el tercer amigable componedor lo designará la Junta Directiva.

Los amigables componedores deben ser personas idóneas, miembros hábiles y deberán cumplir con el régimen de incompatibilidades.

ARTICULO 26. ACEPTACIÓN Y DICTAMEN DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES: Los Amigables Componedores deberán manifestar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de su designación si aceptan o no el cargo; en caso de no aceptar, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar su reemplazo.

Los dictámenes de los Amigables Componedores son de obligatorio cumplimiento para las partes en conflictos, el acuerdo se consignará en un acta.

CAPITULO VII REGIMENES DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CONSTITUCIÓN, PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, CONDICIONES, ELECCIONES Y REMOCIÓN DE SUS MIEMBROS

ARTICULO 27. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Corporación estará a cargo de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Director ejecutivo.

ARTICULO 28. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el órgano máximo de la corporación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad en las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los miembros hábiles.

PARÁGRAFO: miembros Hábiles: Son miembros hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Corporación al momento de la convocatoria para la elección de la Asamblea General y de conformidad con el reglamento que sobre el particular expide la Junta Directiva.

ARTICULO 29. CLASES DE ASAMBLEA: Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las Extraordinarias podrán realizarse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o urgentes que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ella se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocados y los que se deriven estrictamente de estos.

ARTICULO 30. ASAMBLEA DE DELEGADOS: La Asamblea General de miembros puede ser sustituida por Asamblea General de Delegados, en consideración a que los miembros estén domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de la Corporación, a que su número de personas sea muy grande que dificulte reunirlos personalmente y ello implique costos muy onerosos. En virtud de lo anterior queda facultada la Junta Directiva para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados. Teniendo en cuenta que el número de delegados no puede ser inferior a 25 miembros.

ARTICULO 31. CONVOCATORIA: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los miembros o la dirección que figure con los registros de la Corporación o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de la sede principal o en un periódico de reconocida circulación.

ARTICULO 32. COMPETENCIAS PARA CONVOCAR ASAMBLEAS: Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva.

El Revisor Fiscal o un quince (15%) por ciento mínimo de los miembros hábiles, podrá solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asambleas Generales.

Igualmente, si la Junta Directiva no atendiese el pedido formulado en el inciso anterior, una vez transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la Asamblea General será convocada directamente por quien formula la solicitud.

ARTICULO 33. QUORUM: EL Quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los miembros hábiles o de delegados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria no se hubiese integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al 35% de los miembros hábiles convocados, siempre y si son delegados, estos no pueden ser menores de doce (12) delegados; una vez constituido el Quórum éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes siempre que se mantenga el 70% del Quórum mínimo constituido.

ARTICULO 34. DECISIONES: Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la fusión, la disolución y liquidación, requerirá siempre del voto favorable como mínimo del 75% de los asistentes.

ARTICULO 35. VOTOS: Cada asociado tendrá derecho solamente a un voto; los miembros convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

Las personas jurídicas asociadas a la Corporación participarán en la Asamblea por medio de su representante legal o la persona que este designe.

ARTICULO 36. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL. La elección de la Junta Directiva se hará por votación secreta aplicando el sistema de cociente electoral o el sistema nominal, cuya decisión se toma en la misma asamblea.

Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos y el sistema electoral a aplicar será el de la mayoría absoluta de votos de los miembros hábiles.

ARTICULO 37. LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas y estas se encabezarán por su número, y contendrán por lo menos la siguiente información:

Lugar, fecha y hora de la reunión, convocatoria y órgano que la convocó, número de miembros o delegados asistentes y número de los convocados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el

PARAGRAFO: los miembros hábiles convocados a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos.

ARTICULO 38. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a. Determinar los fines y orientar las políticas y directivas generales, relacionadas con el desarrollo presente y futuro de la Corporación.
- b. Elegir y remover libremente los miembros de la Junta Directiva.
- c. Examinar y aprobar los informes de los órganos de administración y control.
- d. Reformar los estatutos
- e. Decidir sobre transformaciones fusiones, incorporaciones, la disolución y liquidación de la corporación.
- f. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias que deben cubrir los miembros.
- g. Ratificar el nombramiento de los miembros honorarios y benefactores.
- h. Elegir el Revisor Fiscal y fijarle la remuneración.
- i. Los demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Corporación.

ARTICULO 39. DE LA JUNTA DIRECTIVA: Es el órgano permanente de la administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Está integrado por tres (3) miembros principales y un (1) miembro suplente numérica.

ARTICULO 40. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y lo expuesto en los estatutos.
- b. Definir la estructura orgánica y manual de funciones para la Corporación y sus miembros.
- c. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia correspondiente.
- d. Convocar la Asamblea General.
- e. Presentar informes a la Asamblea general.
- f. Estudiar y definir los casos de sanciones de miembros a que haya lugar.
- g. Establecer la planta de cargos.
- h. Estudiar la constitución de fondos especiales.
- i. Elegir su propia mesa directiva.
- j. Estudiar la creación al interior de la corporación de comisiones de trabajos u otras.
- k. Expedir su propio reglamento.
- l. Elegir al director ejecutivo y al tesorero de la entidad.
- m. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 41. FUNCIONAMIENTO: La Junta Directiva una vez instalada elegirá de entre sus miembros a un presidente y a un secretario. El directivo restante se considerara vocal del órgano y su principal función será apoyar y asistir el trabajo del presidente y el secretario. Se reunirán ordinariamente por lo menos una vez cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a la reunión la puede hacer el presidente, el revisor fiscal o la mayoría de los integrantes.

PARÁGRAFO: los miembros de la Junta Directiva no podrán ser parientes entre sí, ni con el Revisor Fiscal o empleados de manejo dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad, único civil, ni estar ligado en matrimonio.

ARTICULO 42. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA. Son funciones del presidente de la junta directiva las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de miembros.
- b. Convocar a asamblea general de miembros, de acuerdo a los procedimientos estatutarios y reglamentarios establecidos para tal efecto.
- c. Elaborar y publicar el listado de miembros hábiles e inhábiles para las distintas reuniones que haya lugar.
- d. Instalar las sesiones de asamblea general de miembros.
- e. Presidir las sesiones de junta directiva.
- f. Rendir a la junta directiva, a la asamblea general y a los órganos competentes informes escritos de las actividades realizadas o por realizar.
- g. Preparar, en asocio con el secretario, el orden del día de las reuniones.
- h. Llamar a directivo suplente, en casos de ausencia de directivo principal.
- i. Someter a aprobación del órgano el presupuesto anual de la entidad y sus respectivas modificaciones.
- j. Someter a estudio y aprobación del órgano los estados financieros y la información financiera correspondiente a la entidad.
- k. Firmar, conjuntamente con el secretario de la junta directiva, las actas y resoluciones de este órgano.

ARTICULO 43. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA. Son funciones del secretario de junta directiva las siguientes:

- a. Llevar las actas de reuniones de junta directiva.
- b. Firmar, en conjunto con el presidente de junta directiva, las actas y resoluciones del órgano.
- c. Organizar y llevar correctamente los archivos de la junta directiva y dado el caso, de la asamblea de asociados.
- d. Preparar, en asocio con el presidente de la junta directiva, el orden del día de las reuniones.
- e. Redactar las comunicaciones emitidas por la junta y recepcionar las que le sean enviadas a este órgano.
- f. Llamar a lista y verificar el quórum en las reuniones de asociados y en las reuniones de junta directiva.
- g. Autenticar con su firma actas, certificados y copias.
- h. Llevar el censo de los miembros de la entidad.
- i. Suministrar la información que le sea solicitada, de acuerdo a su cargo y funciones.
- j. Las demás que le confiera la ley, los estatutos y las disposiciones internas, acordes a la naturaleza del cargo.

ARTICULO 44. DIMISIÓN: Será declarado dimitente todo miembro principal o suplente de la Junta Directiva que faltare tres (3) veces consecutivas a las sesiones ordinarias o extraordinarias sin causa justificada. La justificación deberá ser presentada por escrito a la secretaria de la Junta Directiva por lo menos 24 horas después de haberse celebrado la reunión.

ARTICULO 45. QUORUM. La mitad más uno de los miembros en calidad de principales de la Junta Directiva constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTICULO 46. ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Se levantarán actas que serán elaboradas por el secretario(a) a más tardar el día siguiente, para que se haga oficial dentro de los cinco (5) días siguientes a cada sesión. Una vez firmadas y aprobadas serán prueba suficiente de los hechos que en ella conste.

ARTICULO 47. MIEMBROS SUPLENTE: Los suplentes serán numéricos. Un miembro suplente de la Junta Directiva reemplazará al principal que se le solicite en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes o cuando el principal ha sido removido de su cargo. En los dos últimos casos ocupará el cargo de principal hasta terminar el periodo.

ARTICULO 48. EL DIRECTOR EJECUTIVO: el director ejecutivo, elegido por la junta directiva para un periodo indefinido, será el representante legal de la entidad, el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

ARTICULO 49. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN. Son funciones y deberes del Director ejecutivo las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
- b. Ser jefe directo de toda la organización.
- c. Rendir informes mensuales escritos a la Asamblea General sobre las actividades realizadas y por realizar.
- d. Someter el proyecto de presupuesto de gastos a consideración de la junta directiva y ejecutarlo una vez aprobado.
- e. Elaborar el acta de recibo y entrega de los bienes confiados a su cargo mediante inventario.
- f. Actuar como jefe de personal, ordenador del gasto y representante legal de la entidad.
- g. Realizar los contratos y actos necesarios para el desarrollo del objeto de la Corporación.
- h. Las demás que le confiera la ley, los estatutos y las disposiciones internas, acordes con el objeto de la entidad.

ARTICULO 50. EL TESORERO. El tesorero, elegido por la junta directiva para un periodo indefinido, será el recaudador y pagador de la entidad.

ARTICULO 51. FUNCIONES DEL TESORERO

- a. Recaudar y manejar los fondos de la Corporación.
- b. Supervisar la contabilidad y rendir cuentas de su estado cuando se le solicite.
- c. Controlar el pago de la totalidad de las cuentas y cuotas de los miembros e informar a la Junta Directiva sobre las irregularidades presentadas.
- d. Firmar junto con el director ejecutivo todo documento que se relacione con depósitos o de los depósitos bancarios.
- e. Supervisar la administración económica de todo evento que organice la corporación.
- f. Tener en custodia todos los dineros que por todo concepto ingresen a la Corporación.
- g. Constituir por cuenta de la Corporación y a favor de la misma una fianza de manejo por la suma que recomiende la Junta Directiva.
- h. Organizar los pagos autorizados por el director ejecutivo sujetándose al presupuesto aprobada.
- i. Elaborar informes financieros mensuales, semestral y anual para el estudio de la Junta Directiva y de otros órganos competentes.
- j. Las demás que correspondan a su cargo.

PARRAFO: queda prohibido al Tesorero tener en su poder o en manos de terceros o en cuentas bancarias personales los dineros de la Corporación o negociar con ellos.

ARTICULO 52. EL REVISOR FISCAL: La Corporación tendrá un Revisor Fiscal y su Suplente, los cuales deben ser contadores públicos con tarjeta profesional vigente. Deben ser designados por la Asamblea General y no deben ser miembros de la Corporación.

ARTICULO 53. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Serán las mismas que la Ley señala de los revisores fiscales a este tipo de entidades. Entre ellas tenemos las siguientes:

- a. Controlar el buen empleo administrativo y financiero de los fondos de la Corporación de acuerdo a los estatutos.
- b. Fiscalizar el funcionamiento administrativo de la Corporación.
- c. Establecer si las operaciones que se realicen están ajustadas a las normas legales a los presentes estatutos y a las disposiciones de la Junta Directiva.
- d. Comunicar oportunamente a la Junta Directiva por escrito cualquier irregularidad que se observe por actuaciones antiestatutarias del Presidente o de la Junta Directiva.
- e. Las demás que le confiera la ley, los estatutos y las disposiciones internas, acordes con el objeto de la entidad.

CAPITULO VIII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 54. Decretada la disolución se procederá a su liquidación de acuerdo a la ley y a la siguiente reglamentación:

- a. Los bienes y activos de la Corporación se destinarán al cubrimiento de pasivos pendientes y una vez cancelados de haber remanentes se destinarán de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general acorde a las disposiciones de ley para tal efecto.

ARTICULO 55. Los casos no previstos en estos estatutos se recurrirá para resolverlos a las disposiciones generales establecidas en la ley.

El presente Estatuto fue aprobado en Asamblea General realizada el día 22 del mes de abril del año 2001 por la totalidad de los asistentes.

Dado en Valledupar a los 13 días del mes de mayo del año 2001


HERNANDO GOMEZ SANTILLO
Presidente


MANUEL PATERNINA BARROSO
Secretario(a)

CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL

NIT. 824.003.769-8

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA ASAMBLEA GENERAL No. 001 DE 2011

FECHA: 10 DE ENERO DE 2011

TIORA: 7:00 PM

LUGAR: OFICINA DE LA ENTIDAD, Calle 10 No. 21-31 Itacal, Valledupar

En la ciudad de Valledupar, siendo las 7:00 p.m. del día 10 de enero de 2011, en las instalaciones de la entidad, se reunieron los asociados hábiles en asamblea general extraordinaria de asociados de la Corporación De Integración Comunitaria Para La Educación La Salud y El Fomento Social previa convocatoria escrita que para el efecto realizó la junta directiva de la entidad a través del señor presidente Hernando Gómez Cantillo el día 10 de diciembre de 2010.

EL señor presidente de Junta Directiva instaló la reunión a las 7:00 p.m., eligiéndose como integrante de la mesa directiva correspondiente a: como presidente; Hernando Gómez Cantillo y como secretario a José Gregorio Ropero Medina, quienes asumieron inmediatamente sus funciones

El presidente de la Asamblea dio a conocer el orden del día propuesto, el cual sometido a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad de la siguiente forma:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LA ENTIDAD
Estudio y aprobación de reforma de estatutos.
Elección de nuevos directivos
Elección de Revisor Fiscal.
Aspectos generales de la administración.
3. APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION
4. VERIFICACION DEL QUORUM FINAL
5. CLAUSURA.

De acuerdo con el orden del día previsto y aprobado, se procedió a desarrollarlo así:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El presidente de la Asamblea Hernando Gómez Cantillo, delegó al secretario José Gregorio Ropero Medina teniendo en cuenta que para la asamblea fueron citados los asociados que cumplen con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos vigentes: HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO, c.c. 77.032.458 de Valledupar; JANER ANTONIO DELGADO TORRES, c.c. 77.090.566 de Valledupar; JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA c.c. 77.187.597 de Valledupar; y LUZ MARY CASTRO BARRAGAN, c.c. 49.770.937 de Valledupar.

Al llamado a lista respondieron todos los asociados hábiles convocados: JANER ANTONIO DELGADO TORRES, c.c. 77.090.566 de Valledupar; JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA, c.c. 77.187.597 de Valledupar; HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO, c.c. 77.032.458 de Valledupar; y LUZ MARY CASTRO BARRAGAN, c.c. 49.770.937 de Valledupar

El señor presidente comunicó a la honorable asamblea que de un total de 4 asociados hábiles se encuentran en el recinto 4 asociados, lo cual constituye quórum para deliberar y tomar decisiones válidas.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LA ENTIDAD.

Considerado el punto central de la entidad, se procedió a desarrollarlo

En el punto 2.1. Estudio y aprobación de la reforma de estatutos, se aprobaron por unanimidad las siguientes reformas estatutarias:

El artículo 1 de los estatutos quedara totalmente de la siguiente forma:



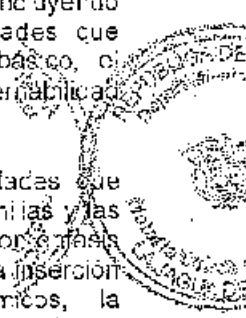
ARTICULO 1. NOMBRE: CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL (o CORPORACION CIMENTOS), entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro y con fines sociales.

F. artículo 2 de los estatutos quedara tota mente de la siguiente forma:

ARTICULO 2. OBJETO SOCIAL: liderar, organizar, presentar, acompañar o ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que conduzcan a satisfacer las necesidades y a mejorar las condiciones de vida del individuo, las familias y las comunidades en todo su conjunto, principalmente en las poblaciones especiales o vulnerables (con énfasis en las mujeres, los infantes y los niños, los adolescentes y jóvenes, las minorías étnicas, los discapacitados y los despazados), promoviendo o desarrollo individual, comunitario social, económico, cultural, político, biológico, medicambiental, empresarial, la industrialización y la transformación, comercialización, importación y exportación de bienes y servicios y la cualificación del individuo y su formación para el trabajo y desarrollo humano, incubación empresarial e investigación en todos sus niveles.

En el artículo 3 de los estatutos queda como está originalmente redactado pero se aprobó adicionarle a los literales existentes los siguientes literales:

- k. Actuar como organismo consultor, ejecutor o conveniente para entidades del Estado, organismos internacionales y para entidades particulares, incluyendo lo correspondiente a planes, programas, proyectos y actividades que conduzcan a satisfacer las necesidades y a mejorar las condiciones de vida del individuo, la familias y las comunidades en todo su conjunto, principalmente en las poblaciones especiales o vulnerables, y a la formulación de términos de referencia para convocatorias y similares.
- l. Liderar, organizar, presentar, acompañar o ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que conduzcan a satisfacer las necesidades y a mejorar las condiciones de vida del individuo, la familias y las comunidades en todo su conjunto principalmente en las poblaciones especiales o vulnerables, con énfasis en aquellos que promuevan el desarrollo económico, el surgimiento y estabilización de empresas, la preservación de un medioambiente sano, conservación del agua y de los recursos naturales (incluyendo reforestación y preservación de busques, fuentes acuíferas, flora y fauna, y otras actividades que contribuyan a mitigar las causas y consecuencias del cambio climático); el saneamiento básico, el acondicionamiento o reconocimiento turístico o ecológico, la equidad de género, la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y la difusión y defensa de los derechos humanos.
- m. Liderar, organizar, presentar, acompañar o ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que conduzcan a satisfacer las necesidades y a mejorar las condiciones de vida del individuo, la familias y las comunidades en todo su conjunto, principalmente en las poblaciones especiales o vulnerables, con énfasis en aquellos que promuevan la formación académica, la apropiación de competencias laborales, la inserción laboral, la sexualidad responsable, la convivencia intrafamiliar, social y en espacios académicos, la prevención del uso de sustancias psicoactivas y la prevención de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos en adolescentes, especialmente de integrantes de comunidades despazadas por la violencia, madres cabeza de familia, minorías étnicas, adolescentes, jóvenes, desmovilizados de grupos al margen de la ley y discapacitados.
- n. Liderar, organizar, presentar, acompañar o ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que conduzcan a satisfacer las necesidades y a mejorar las condiciones de vida del individuo, las familias y las comunidades en todo su conjunto, principalmente en las poblaciones especiales o vulnerables, con énfasis en aquellos que promuevan la seguridad alimentaria y la protección social, el rescate, la preservación y difusión de las manifestaciones culturales, artísticas y artesanales propias y del patrimonio inmaterial, la protección de los derechos de los infantes y adolescentes, las organizaciones deportivas y clubes juveniles, priorizando a los infantes, adolescentes e integrantes de la tercera edad.
- o. Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades propias del emprendimiento, del empresarismo y de la incubación de empresas.
- p. Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades que mejoren la calidad y el desempeño de las instituciones educativas y de sus comunidades, de sus funcionarios, de los docentes, directivos docentes y asesores educativos, su cualificación, en el mejor manejo de estándares educativos recursos humanos,



tecnológicos y financieros, y sobre cualquier otro aspecto que mejore su competencia laboral, organizacional, social, académica, su infraestructura y dotación, no concernientes a la ley 115 de 1994.

- q. Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades que mejoren las condiciones educativas, el desempeño de los estudiantes y su nivel de competencias en todos sus aspectos, especialmente en lo referente a pruebas de Estado y Pruebas Saber, la apropiación de las actividades deportivas, de las artes, el folklore y a cultura y aprovechamiento del tiempo libre, fortalecimiento de valores, y a la inclusión de nuevas áreas del conocimiento y en las nuevas tecnologías, sin contravenir la ley 115 de 1994.
- r. Desarrollar planes, programas, proyectos, actividades que promuevan la explotación del sector agropecuario y del sector minero, a transformación de materias primas, a comercialización de bienes y servicios, la exportación e importación de bienes y servicios, la realización de actividades de servicio financiero, el desarrollo de nuevos servicios y productos y la investigación tecnológica.
- s. Promover, ejecutar o acompañar procesos de investigación en cualquiera de sus clases o niveles, con énfasis en la investigación científica y en la investigación socioeconómica, y su consecuente apropiación y uso social del conocimiento.
- t. Promover ejecutar o acompañar procesos de construcción, estabilización y fortalecimiento del capital social, de las redes sociales proactivas y del tejido social y comunitario, incluyendo la resolución pacífica de conflictos y la creación y funcionamiento de centros de conciliación, orientadas principalmente a la reducción de la brecha social, a la reducción de la pobreza y a la minimización de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- u. Actuar como interventor en la ejecución de planes, programas, proyectos o actividades ejecutadas por entidades públicas o privadas.
- v. Liderar, organizar, presentar, acompañar o ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que conduzcan a mejorar las competencias y la formación profesional de los docentes y estudiantes universitarios, de los funcionarios públicos y especialmente de los integrantes de los órganos de vigilancia y control del Estado y de los que les competan funciones de procedimiento judicial.

El artículo 6 de los estatutos quedará totalmente redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 6. PATRIMONIO. El patrimonio de la Corporación estará conformado por:

- a. La cuota de afiliación entregada por cada nuevo asociado a favor de la corporación, equivalente al 40% del SMLMV.
- b. Por los bienes, las donaciones, los legados o suministros gratuitos de cualquier índole que le hagan las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.
- c. Los demás aspectos económicos y financieros que puedan incrementar el patrimonio.
- d. El patrimonio inicial es de \$3.000.000.00.

El artículo 27 de los estatutos quedará totalmente redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 27. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La administración de la corporación estará a cargo de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo o Representante Legal.

El artículo 39 de los estatutos quedará totalmente redactado de la siguiente forma:

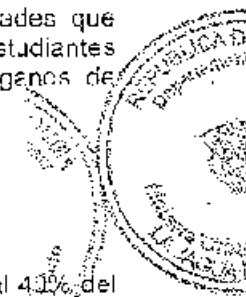
ARTICULO 39. DE LA JUNTA DIRECTIVA: es el órgano permanente de la administración subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Estará integrada por tres (3) miembros principales y un (1) miembro suplente numérico.

Parágrafo 1: en caso que el número total de asociados postulados para junta directiva no permitiera cubrir la totalidad de los integrantes principales y suplentes se priorizará el número total de miembros principales.

El artículo 48 de los estatutos quedará totalmente redactado de la siguiente forma:

El artículo 48 de los estatutos quedará totalmente redactado de la siguiente forma:

El artículo 48 de los estatutos quedará totalmente redactado de la siguiente forma:



ARTICULO 48. EL DIRECTOR EJECUTIVO: el director ejecutivo, elegido por la junta directiva para un periodo indefinido, pudiendo ser removido en cualquier momento; será el representante legal de la entidad, el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.

El artículo 49 de los estatutos quedará totalmente redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 49. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son Funciones y deberes de Representante legal las siguientes:

- a. Cumplir las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- b. Rendir informe mensuales escritos a la Junta Directiva y a la Asamblea General, cuando se estime convenientes.
- c. Someter el proyecto de presupuesto de gastos a consideración de la Junta Directiva y Asamblea General, y ejecutarlo una vez sea aprobado.
- d. Elaborar el acta de recibo y entrega de los bienes confiados a su cargo.
- e. Actuar como Jefe de Personal, ordenador del gasto y Representante Legal de la entidad.
- f. Realizar los contratos y actas necesarias para el desarrollo del objeto de la corporación.
- g. Realizar las aperturas de cuentas bancarias.
- h. Suscribir contratos y convenios hasta por un valor de veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes. Los superiores a este monto deberán contar con la aprobación de la junta directiva.
- i. Someter a consideración y aprobación de la junta directiva los proyectos a gestionar y ejecutar.
- j. Las demás que le confiera la ley, los estatutos, y las disposiciones internas acordes con el objeto social de la entidad.

Se aprobó por unanimidad la reforma a los estatutos aquí plasmada, la cual entre en vigencia a partir de la fecha para los asociados de la entidad y requiere su registro en la Cámara de comercio de Valledupar.

En el punto 2.2. Elección de nuevo dignatario de la junta directiva, se dio a conocer la renuncia del cargo de presidente del señor hermano Enrique Gómez Carillo y la desvinculación de las actividades de la entidad por parte de los otros directivos actuales, razón por la cual se aprobó por unanimidad elegir nueva junta directiva en la presente asamblea teniendo en cuenta que a partir de la fecha los miembros principales serán tres (3).

El presidente de la asamblea abrió postulaciones para dignatarios de Junta Directiva. Una vez realizada las postulaciones y votaciones fueron elegidos por unanimidad los siguientes directivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.
JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA	77.187.597
LUZ MARY CASTRO BARRAGAN	49.770.937
JANER ANTONIO DELGADO TORRES	77.090.566

Se recepcionan las cartas de aceptación de cargos de los integrantes electos de la junta directiva y se les solicita que inmediatamente terminada la asamblea general de asociados, se reúnan e instalen y den cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos, aprovechando adicionalmente la citación de junta directiva emitida por el presidente de junta directiva el 10 de diciembre de 2010.

Debido a que no se presentaron más postulaciones no fue posible elegir el directivo suplente numérico, quedando aplazada su elección para la próxima asamblea general de asociados.

En el punto 2.3. Elección de revisor fiscal, se eligió por votación unánime al contador ARIEL EMILIO COLPAS AGUILAR, identificado con la c.c. 77.026.606 y la tarjeta profesional 50.452T. Inmediatamente elegido el revisor fiscal entrega su carta de aceptación del cargo.

No hubo postulaciones para revisor fiscal suplente quedando vacante esa dignidad.

En el punto 2.3. Aspectos generales de administración se aprobaron por unanimidad los siguientes puntos:

- Trabajar arduamente en pro de la entidad desarrollando propuestas, aportando y consiguiendo recursos para el desarrollo de su objeto social.

3. APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Una vez agotados los puntos a tratar, la mesa directiva de la asamblea procedió a redactar el acta de la reunión, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad.

4. VERIFICACION DEL QUORUM FINAL.

A. verificar el quorum final e. señor presidente informó que este se mantenía igual al inicial.

Considerado agotado el orden del día se dio por terminada la asamblea general siendo las 0:00 p.m. del día en curso.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 10 días de mes de enero de 2011.


HERNANDO GOMEZ CANTILLO
Presidente


JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA
Secretario

Hago constar que este documento es fiel copia del original plasmado en el libro de actas de la entidad Corporación De Integración Comunitaria Para La Educación La Salud y El Fomento Social.


JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA
Secretario



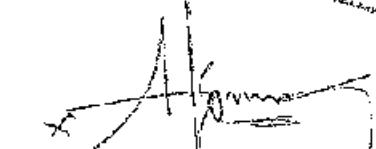
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
LA JAGUA DE IBERICO

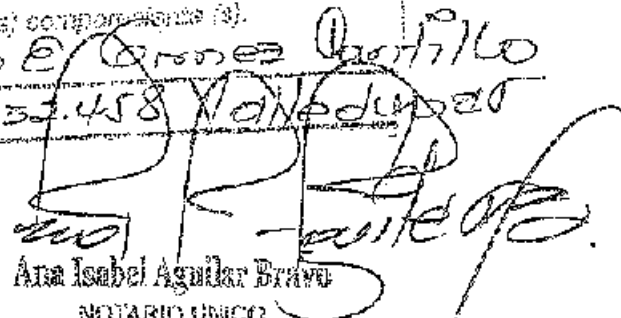


ENE 2011 el contenido de este documento y lo (s) firme (s) que contienen fueron reconocidas como suyas ante el suscrito Notario por su (s) compareciente (s).

REFRIMO HUELLA
INDICE DERECHO

Hernando E. Gomez Cantillo
C.C. 77032458 Valledupar




Ana Isabel Aguilar Bravo
NOTARIO UNICO
La Jagua de Iberico - Cesar

Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Corporación De Integración Comunitaria Para La Educación La Salud y El Fomento Social, celebrada el día 10 de Enero de 2011 en la ciudad de Valledupar, Cesar, a las 0:00 p.m.

CORPORACION CIMIENTOS

NIT. 824.003.769-8

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA ASAMBLEA GENERAL No. 001 DE 2011

FECHA: 10 DE ENERO DE 2011

HORA: 7:00 PM

LUGAR: OFICINA DE LA ENTIDAD, Calle 10 No. 21-31 Itacal, Valledupar

CONSTANCIA DE ACEPTACION DE CARGOS

YO, JOSÉ GREGORIO ROPERÓ MEDINA, IDENTIFICADO CON C.C. 77.187.597 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO MI ACEPTACION FORMAL DE LA DIGNIDAD DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL (o CORPORACION CIMIENTOS) ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE ENERO DE 2011.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO ANEXANDO FOTOCOPIA DE MI CEDULA DE CIUDADANIA EL 10 DE ENERO DE 2011.



JOSE GREGORIO ROPERÓ MEDINA

C.C. 77.187.597/Itacal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 77487537

RODRIGO MEDINA

APELLIDOS:

JOSE SFGORIO

NOMBRES:

Jose G. Rofere



FECHA DE NACIMIENTO: 18-OCT-1975

VALLE DUPAR
(CEGAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 B+ M
ESTATURA C.S. SEXO

10-MAR-1993 VALLE DUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
JOHN BOZAL RODRIGUEZ



7071502254 01 703456987

CORPORACION CIMIENTOS

NIT. 824.003.769-8

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA ASAMBLEA GENERAL No. 001 DE 2011

FECHA: 10 DE ENERO DE 2011

HORA: 7:00 PM

LUGAR: OFICINA DE LA ENTIDAD, Calle 10 No. 21-31 Itacal, Valledupar

CONSTANCIA DE ACEPTACION DE CARGOS

YO, LUZ MARY CASTRO BARRAGAN, IDENTIFICADO CON C.C. 49.770.937 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO MI ACEPTACION FORMAL DE LA DIGNIDAD DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL (o CORPORACION CIMIENTOS) ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE ENERO DE 2011.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO ANEXANDO FOTOCOPIA DE MI CEDULA DE CIUDADANIA EL 10 DE ENERO DE 2011.

Luzmary Castro Barragan

LUZ MARY CASTRO BARRAGAN

C.C. 49 770 9370

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.770.937

CASTRO BARRAGAN

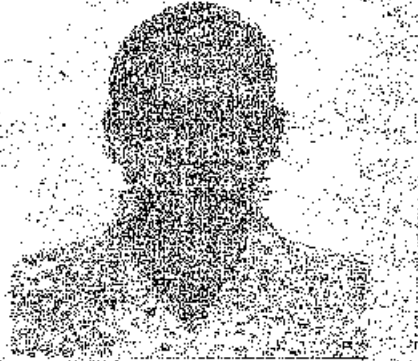
APELLIDOS

LUZ MARY

NOMBRES

Luzmar Castro B

FIRMA



INDICE DE AFG-01

FECHA DE NACIMIENTO 11 MAR 1973
VALLEDUPAR
(CESAR)

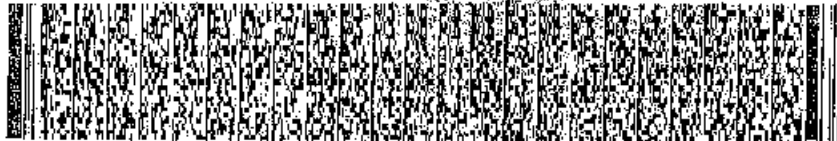
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F
ESTATURA G.S. FH SEXO

18 JUN 1992 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Javier Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS JAVIER SANCHEZ TORRES



A-1200100-0020722E-F-0049770937-201C0104-0019569928A-1 7790275909

CORPORACION CIMENTOS

NIT. 824.003.769-8

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA ASAMBLEA GENERAL No. 001 DE 2011

FECHA: 10 DE ENERO DE 2011

HORA: 7:00 PM

LUGAR: OFICINA DE LA ENTIDAD, Calle 10 No. 21-31 Iracal, Valledupar

CONSTANCIA DE ACEPTACION DE CARGOS

YO, JANER ANTONIO DELGADO TORRES, IDENTIFICADO CON C.C. 77.090.566 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR. MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO MI ACEPTACION FORMAL DE LA DIGNIDAD DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL (o CORPORACION CIMENTOS) ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE ENERO DE 2011.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO ANEXANDO FOTOCOPIA DE MI CEDULA DE CIUDADANIA EL 10 DE ENERO DE 2011.

Janer A. Delgado T.
JANER ANTONIO DELGADO TORRES
C.C. 77090566 V/cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **77090566**

DELGADO TORRES
APELLIDOS

JANER ANTONIO
NOMBRES

Janer Delgado



FLEMA



INDICE CERECIF-C

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1983**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.G. RH

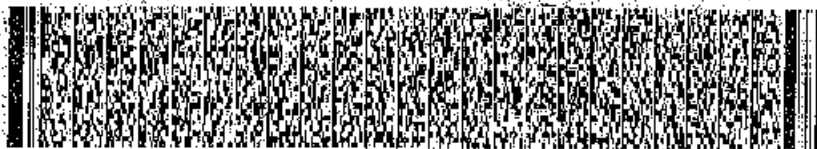
M

SEXO

25-ENE-2002 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Janer Delgado
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN PUOLE ESCOBAR



P-1200100-37103474-M-C077C90566-20020503

06107-32122A-01-109161613

CORPORACION CIMIENTOS

NIT. 824.003.769-8

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA ASAMBLEA GENERAL No. 001 DE 2011

FECHA: 10 DE ENERO DE 2011

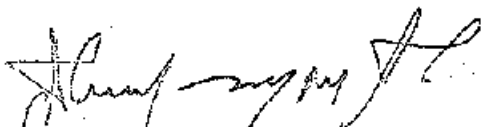
HORA: 7:00 PM

LUGAR: OFICINA DE LA ENTIDAD, Calle 10.No. 21-31 Iracal, Valledupar

CONSTANCIA DE ACEPTACION DE CARGOS

YO, ARIEL EMILIO COLPAS AGUILAR, IDENTIFICADO CON C.C. 77.026.608 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, Y CON TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO No. 50452T MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO MI ACEPTACION FORMAL DE LA DIGNIDAD DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL (o CORPORACION CIMIENTOS) ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE ENERO DE 2011.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO ANEXANDO FOTOCOPIA DE MI CEDULA DE CIUDADANIA Y DE MI TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO EL 10 DE ENERO DE 2011.



ARIEL EMILIO COLPAS AGUILAR
C.C. 77.026.608 VALPAR.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NÚMERO: **77.026.608**

COLPAS AGUILAR
 APELLIDOS

ARIEL EMILIO
 NOMBRES


 FIRMA

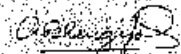
INDICE DE DEDO

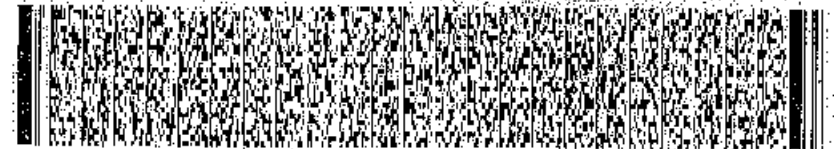
FECHA DE NACIMIENTO: **17-AGO-1967**
VALLEDUPAR
 (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-1985 VALLEDUPAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADORA NACIONAL
 ALY ADELAZAR RUIZ LOPEZ



A-1200170-37144902-M-0077028603-20080608 0130805157N-02 204375032

CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL

NIT. 824.003.769-8

REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 001 DE 2011

FECHA: 10 DE ENERO DE 2011

HORA: 9:00 PM

LUGAR: OFICINA DE LA ENTIDAD, Calle 10 No. 21-31 Itacal, Valledupar

En la ciudad de Valledupar, siendo las 9:00 p.m. del día 10 de enero de 2011, en las instalaciones de la entidad, se reunieron de forma extraordinaria los asociados hábiles elegidos como integrantes de la Junta directiva de la Corporación De Integración Comunitaria Para La Educación, La Salud y El Fomento Social o Corporación Cimientos, previa convocatoria escrita que para el efecto realizó la junta directiva de la entidad a través del señor presidente Hernando Gómez Cantillo el día 10 de diciembre de 2010, y solicitud de la Asamblea General de asociados del 10 de enero de 2011, con la pretensión de agotar el siguiente orden del día:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. INSTALACION DE LA JUNTA DIRECTIVA
3. ELECCION DE PRESIDENTE EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL
4. APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION
5. VERIFICACION DEL QUORUM FINAL
6. CLAUSURA.

De acuerdo con el orden del día previsto y aprobado, se procedió a desarrollarlo así:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Teniendo en cuenta la decisión de la asamblea general del 10 de enero de 2011 y la convocatoria a reunión de junta directiva del 10 de diciembre de 2010, se reúnen como integrantes de la Junta Directiva elegida: JANER ANTONIO DELGADO TORRES, c.c. 77.090.566 de Valledupar; JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA, c.c. 77.187.597 de Valledupar; y LUZ MARY CASTRO BARRAGAN, c.c. 49.770.937 de Valledupar.

Al llamado a lista respondieron todos los integrantes de junta directiva elegidos: JANER ANTONIO DELGADO TORRES, c.c. 77.090.566 de Valledupar; JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA, c.c. 77.187.597 de Valledupar y LUZ MARY CASTRO BARRAGAN, c.c. 49.770.937 de Valledupar. Se considera la existencia de quórum para deliberar y tomar decisiones.

2. INSTALACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

Por parte de todos los integrantes presente se dio por instalada la junta directiva, procediendo a elegir los integrantes que ocuparan los diferentes cargos del cuerpo colegiado; siendo elegidos por unanimidad los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.
Presidente	JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA	77.187.597 de Valledupar
Secretario	LUZ MARY CASTRO BARRAGAN	49.770.937 de Valledupar
Vocal	JANER ANTONIO DELGADO TORRES	77.090.566 de Valledupar

Los funcionarios electos como integrantes de la mesa directiva manifestaron su aceptación formal del cargo y asumieron inmediatamente sus funciones y continuaron con el orden del día. Inmediatamente los dignatarios elegidos manifestaron su aceptación formal de los cargos y pasaron a ocuparlos inmediatamente.

3. ELECCION DE DIRECTOR EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fue elegido por unanimidad como director ejecutivo y representante legal de la entidad el señor JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA, identificado con la c.c. 77.187.597 de Valledupar,

Inmediatamente, el señor Ropero Medina manifestó formalmente su aceptación del cargo de Director Ejecutivo.

4. APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Una vez agotados los puntos a tratar, la mesa directiva procedió a redactar el acta de la reunión, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad por la junta directiva.

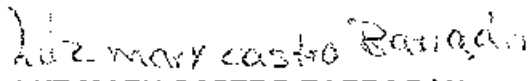
5. VERIFICACION DEL QUORUM FINAL.

A verificar el quórum final el señor presidente informó que este se mantenía igual al inicial.

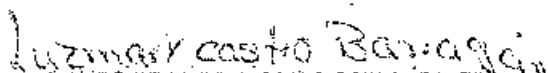
Considerado agotado el orden del día se dio por terminada la reunión extraordinaria de junta directiva siendo las 10:00 p.m. del día en curso.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 10 días del mes de enero de 2011.


JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA
Presidente


LUZ MARY CASTRO BARRAGAN
Secretario

Hago constar que este documento es fiel copia del original plasmado en el libro de actas de la entidad CORPORACION CIMENTOS.


LUZ MARY CASTRO BARRAGAN
Secretario

6. ELECCION DE DIRECTOR EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fue elegido por unanimidad como director ejecutivo y representante legal de la entidad el señor JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA, identificado con la c.c. 77.187.597 de Valledupar,

Inmediatamente, el señor Ropero Medina manifestó formalmente su aceptación del cargo de Director Ejecutivo.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 10 días del mes de enero de 2011.

CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL
NIT. 824.003.769-8
REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 001 DE 2011

FECHA: 10 DE ENERO DE 2011

HORA: 9:00 PM

LUGAR: OFICINA DE LA ENTIDAD, Calle 10 No. 21-31 Itacal, Valledupar

CONSTANCIA DE ACEPTACION DE CARGOS

NOSOTROS, LOS ABAJO FIRMANTES, MANIFESTAMOS FORMALMENTE NUESTRA ACEPTACION A LOS CARGOS PARA LOS CUALES FUIMOS ELEGIDOS EN REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION CIMIENTOS DEL 10 DE ENERO DE 2011.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMAMOS EL 10 DE ENERO DE 2011 ANEXANDO FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA Y C.C.
JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	<i>José G. Roperó M.</i> 77.187.597 V/Par
LUZ MARY CASTRO BARRAGAN	SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	<i>Luzmarycastro Barragan</i> 119770937
JANER ANTONIO DELGADO TORRES	VOCAL DE JUNTA DIRECTIVA	<i>Janer A. Delgado E.</i> C.C. 77090566 V/cesar
JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA	DIRECTOR EJECUTIVO	<i>José G. Roperó M.</i> 77.187.597 V/Par

CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA EDUCACION LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL

NIT. 824.003.769-8

**REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA ASAMBLEA GENERAL No. 002 DE 2011**

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2011

HORA: 7:00 PM

LUGAR: OFICINA DE LA ENTIDAD, Calle 10 No. 21-31 Iracal, Valledupar

En la ciudad de Valledupar, siendo las 7:00 p.m. del día 10 de junio de 2011, en las instalaciones de la entidad, se reunieron los asociados hábiles en asamblea general extraordinaria de asociados de la Corporación De Integración Comunitaria Para La Educación La Salud y El Fomento Social previa convocatoria escrita que para el efecto realizó la junta directiva de la entidad a través del señor presidente José Gregorio Roperó Medina el día 10 de mayo de 2011.

El señor presidente de Junta Directiva instaló la reunión a las 7:00 p.m., eligiéndose como integrante de la mesa directiva correspondiente a: como presidente Jose Gregorio Roperó Medina y como secretario a Luz Mary Castro Barragán, quienes asumieron inmediatamente sus funciones.

El presidente de la Asamblea dio a conocer el orden del día propuesto, el cual sometido a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad de la siguiente forma:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LA ENTIDAD
Estudio y aprobación de reforma de estatutos.
3. APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION
4. VERIFICACION DEL QUORUM FINAL
5. CLAUSURA.

De acuerdo con el orden del día previsto y aprobado, se procedió a desarrollarlo así:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El presidente de la Asamblea Jose Gregorio Roperó Medina, delegó a la secretaria Luz Mary Castro Barragán teniendo en cuenta que para la asamblea fueron citados los asociados que cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos vigentes: JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA, c.c. 77.032.458 de Valledupar; JANER ANTONIO DELGADO TORRES, c.c. 77.090.566 de Valledupar; LUZ MARY CASTRO BARRAGAN, c.c. 49.770.937 de Valledupar.

Al llamado a lista respondieron todos los asociados hábiles convocados: JANER ANTONIO DELGADO TORRES, c.c. 77.090.566 de Valledupar; JOSE GREGORIO ROPERO MEDINA, c.c. 77.187.597 de Valledupar; y LUZ MARY CASTRO BARRAGAN, c.c. 49.770.937 de Valledupar.

El señor presidente comunicó a la honorable asamblea que de un total de 3 asociados hábiles se encuentran en el recinto 3 asociados, lo cual constituye quórum para deliberar y tomar decisiones validas.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LA ENTIDAD.

Considerado el punto central de la entidad, se procedió a desarrollarlo

En el punto 2.1. Estudio y aprobación de la reforma de estatutos, se aprobaron por unanimidad las siguientes reformas estatutarias:

En el artículo 3 de los estatutos queda como está originalmente redactado pero se aprobó adicionarle a los literales existentes los siguientes literales:



- w. Promover y desarrollar consultorias, asesorías en el área contable, administrativas, financieras, archivística y de sistemas en los entes territoriales.
- x. Asesorías, interventorías, y auditorías en el sistema integral de servicios de seguridad social, seguimiento y control al régimen subsidiado, del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, auditorías medicas, evaluación y seguimiento de programas médicos integrales.
- y. Desarrollar planes, programas y proyectos para la asesoría, asistencia técnica y capacitación en temas de salud ocupacional y riesgos profesionales a entidades públicas y privadas; al mejoramiento del clima organizacional y en general todas aquellas acciones tendientes a mejorar calidad de vida y el bienestar de los trabajadores en su ambiente laboral.
- z. Diseño de planes y programas y proyectos orientados a la prevención y atención de desastres y emergencias, a la ayuda para la atención humanitaria, capacitación y asistencia técnica en estos temas, en zonas que se consideren de alto riesgo.
- aa. Desarrollar planes, programas y proyectos para la implementación de hogares sustitutos, prestación de servicios de restaurantes comunitarios y escolares, a la operación y desarrollo de programas de atención a la primera infancia que permitan el desarrollo integral de los infantes.

3. APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Una vez agotados los puntos a tratar, la mesa directiva de la asamblea procedió a redactar el acta de la reunión, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad.

4. VERIFICACION DEL QUORUM FINAL.

Al verificar el quórum final el señor presidente informó que este se mantenía igual al inicial.

Considerado agotado el orden del día se dio por terminada la asamblea general siendo las 9:00 p.m. del día en curso.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 10 días del mes de junio de 2011.

Jose G. Roperó M.
JOSE GREGORIO ROPERÓ MEDINA
 Presidente

Luzmary castro Barragan
LUZ MARY CASTRO BARRAGAN
 Secretaria

Hago constar que este documento es fiel copia del original plasmado en el libro de actas de la entidad Corporación De Integración Comunitaria Para La Educación, La Salud y El Fomento Social.

Luzmary castro Barragan
LUZ MARY CASTRO BARRAGAN
 Secretaria

